

El Presidente de la República
Por cuanto el Congreso Regional
del Centro, ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Centro

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º.- Créase en la Provincia de Huamanga, del Departamento de Ayacucho, el distrito de Carmen Alto, que se compondrá del barrio del mismo nombre y que tendrá la categoría de pueblo.

Artículo 2.º.- La capital del distrito será el pueblo de Carmen Alto y sus linderos serán los siguientes: por el Norte, el camino que partiendo del puente del río de la Alameda se dirige al Este, separando Carmen Alto del barrio de la Cenería, hasta la cumbre del cerro de Auclimay, y una línea recta con

Ministerio de Gobierno

NUMERADA EN LA FECHA

Lima 6 de Septiembre de 1920

Al Señor Presidente
de la República

feh

la misma dirección: hasta el fundo Cucho
molino, en la quebrada de las Huatatas;
por el Este, el río Huatatas en sentido
contrario a su corriente hasta el punto
Lambras yaco; por el Sur, el camino de
Cilcaccasa hasta la quebrada que desciende
de al río Alameda; y por el Oeste, este mis-
mo río hasta el puente mencionado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para
que disponga lo necesario a su cumpli-
miento.

Dada en la Sala de Sesiones del Con-
greso Regional del Centro, a los veintiseis
días del mes de junio de mil novecientos
veinte.

Salvador Taché
Presidente del Congreso

M. L. Galaviz
Diputado Secretario.

cu. Artemio Quirós
Diputado Secretario

Por tanto: mando se imprima,
publique, circule y se le de el debido
cumplimiento.

Dado en la casa de
Gobierno, en Lima, a los seis dias
del mes de setiembre de mil novecientos
veinte.

A. B. Leguía
J. Leguía